

01 SEP 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001902

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 28 de octubre de 2023 presentada por **Fábrica de Longanizas y Carnicería Contulmo Ltda.**
9. El Informe Técnico n° 144 de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2309416981 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2961 de fecha 31 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Industrial Definitiva de fecha 10 de agosto de 2023, presentada por Don David Leonardo Cerdá Arrepol, cedula de identidad n° 15.203.680-9, en representación de la empresa **Fábrica de Longanizas y Carnicería Contulmo Ltda.**, RUT N° 77.730.472-0, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 144 de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución n° 2309416981 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 13745 de fecha 31 de agosto de 2023, que acredita el pago de la Patente Industrial giro Fábrica de Cecinas y Carnicería, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Industrial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Industrial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

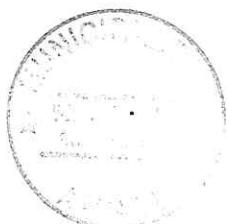
NOMBRE	: FABRICA DE LONGANIZAS Y CARNICERIA CONTULMO LTDA.
R.U.T.	: 77.730.472-0
REPRESENTANTE LEGAL	: DAVID LEONARDO CERDA ARREPOL
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: FABRICA DE CECINAS Y CARNICERIA
CODIGO SII	: 100077
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLMAN BULLOCK Nº 2933
CLASIFICACION	: INDUSTRIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Fabrica de Longanizas y Carnicería Contulmo Ltda.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*